

Propuesta de ajuste de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

La Comisión Técnica de Revisión para el tema de Familia y Educación, presenta a la Iglesia Cristiana y a la sociedad colombiana en general los siguientes puntos:

1. Concluimos que sí existe “Ideología de Género” en el Acuerdo de la Habana entre el Gobierno Nacional y las FARC, porque:
 - i. La definición del “Enfoque de Género” en los textos del Acuerdo está proyectando una relación de hombre-mujer; en garantía de los derechos de las mujeres. Sin embargo, en la transversalización de dicho enfoque se evidencia un nivel conceptual adicional que incluye y emplea términos como: “diversidad de género, orientación sexual diversa, identidad de género, entre otros”; desbordando así su aplicación garantista al derecho de la mujer y generando ambigüedad y confusión.
 - ii. Este segundo nivel adicional, que está desarrollado en distintos apartes del Acuerdo, introduce un nuevo enfoque que podría denominarse “enfoque de diversidad, identidad y orientación sexuales” Este enfoque lleva inmersa la “ideología de género”, cuyo ámbito de aplicación promueve una nueva antropología del ser, que desconoce la distinción sexual y niega la diferencia y la reciprocidad entre el hombre y la mujer.
 - iii. En consecuencia, el enfoque y la perspectiva de género entre otros términos, vienen siendo utilizados como herramientas por las cuales se pretende modificar la idiosincrasia y la institucionalidad colombiana, distorsionando el propósito original de la defensa y la promoción de los derechos humanos de las mujeres, y poniendo en riesgo la Familia, respetando el derecho del libre desarrollo de la personalidad de las personas LGBTI.
2. El principio de “Enfoque de Género” definido en las páginas 10 y 71, proponemos sea reemplazado por “Enfoque de Derechos de las Mujeres” en reivindicación de su dignidad en el marco del conflicto armado, tal y como se presenta en muchos de los apartes del Acuerdo. Teniendo en cuenta que la palabra “género” no aporta al entendimiento social en este momento histórico, conviene sustituirlo.
3. El “Enfoque de Derechos de las Mujeres”, no significa de ninguna manera, la marginalización de la población LGBTI.

4. En virtud que la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, reconocen los derechos de Libertad Religiosa y de Cultos, Libertad de Pensamiento y Expresión, Información Veraz y Oportuna, a la Participación, Debido Proceso, Autonomía Educativa, Libre Determinación de los Padres de Escoger la Educación para los hijos conforme a sus principios y convicciones y Consentimiento Previo e Informado de los Padres de Familia sobre este tipo de cambios de manuales y cátedras. Nuestros derechos deben ser respetados y reconocidos en el Acuerdo final; los cuales se ven vulnerados ante la imposición de ideas transversales como *“diversidad de género, orientación sexual diversa, igualdad de género, identidad de género, perspectiva de género, identidad de género diversa, condición sexual, justicia de género y género”* , terminología que es propia de la “Ideología de Género”.
5. La familia en su núcleo familiar es víctima sistemática del conflicto armado, con los mayores efectos por homicidios, desaparecimiento, desplazamiento, tortura y violación de uno, algunos o todos sus miembros. Adicionalmente y por estadísticas internacionales, se sabe que es en el ámbito familiar en el que se fomenta la violencia, y en consecuencia en el Pos-conflicto; se requiere un tratamiento especial y preferencial con enfoque de familia transversal a todos los acuerdos para generar acciones afirmativas para la restauración, reconciliación, formación de tejido social y cultura de paz, promoviendo el empoderamiento de la familia como núcleo para el establecimiento de una paz estable y duradera.
6. Desde la comisión técnica de Familia y Educación se sugiere que se cree una Organismo Institucional, que permita la implementación y promoción del enfoque de familia, propuesto en el punto inmediatamente anterior.
7. Reconociendo que el pueblo colombiano tiene una vocación religiosa desde su fundación, reconocida por la misma Corte Constitucional desde sentencia xxx, y reconociendo que sus prácticas han contribuido al fortalecimiento del tejido social y del territorio como promotores y constructores de paz; por consiguiente, es pertinente reconocer el respeto y ejercicio de la comunidad religiosa desde su inclusión y participación en los acuerdos, efectiva en la reconstrucción del tejido social y familiar, como parte de la solución definitiva al conflicto armado con las FARC. Ante el nuevo escenario que se abre en Colombia, nos comprometemos como cristianos a contribuir; responsable y diligentemente para el perdón, la restauración y la reconciliación de la nación, en procura del fortalecimiento

del tejido social. Igualmente debemos continuar orando por la paz de nuestro país.